



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### FERROCARRILES.—CONCESION Y CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1923 y en la Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 2 de Junio próximo para celebrar concurso entre constructores españoles con objeto de contratar el suministro de locomotoras eléctricas con destino al ferrocarril transpirenaico de Ripell a Aix-Les-Thermes e instalación de cable de tracción para tracción eléctrica en el mismo.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles) el pliego de bases por el que ha de regularse el concurso y el proyecto correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de clase o lava, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente en esta garantía para tomar parte en el concurso es de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el dicho depósito en la Caja general o en sus sucursales a disposición del Ministerio de Fomento.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Será obligación del adjudicatario otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario de Madrid que se designe, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID que publique la Real orden de adjudicación, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en dicho diario oficial y de la constitución del depósito definitivo que será del 10 por 100 del importe global del suministro e instalación.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el con-

curso para contratar el suministro de locomotoras eléctricas y la instalación del cable de tracción para tracción con destino ambas cosas al ferrocarril transpirenaico de Ripell a Aix-Les-Thermes, se comprometo a suministrar dicho material y a realizar la instalación expresada con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—834

#### JUNTA DE ARBITROS DE MELILLA

Debiendo celebrarse subasta pública para la construcción de las obras que comprende el proyecto de edificio para Escuela General y Técnica, hago presente a los que deseen tomar parte en las licitaciones que el acto tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las once en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto de las obras estarán de manifiesto todos los días, desde las nueve a las trece, en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras ascende a 333.500 (trecientas treinta y tres mil quinientas pesetas), y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 15.075 (diez y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas), que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta o en las Oficinas de recaudación del muelle o en cualquier sucursal del Banco de España o en cualquier Banco o Casa de banca local, a la disposición del Sr. Presidente de esta Corporación.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los materiales que han de invertirse en esta obra.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos, y de no hacerse con toda claridad no serán aquellas aceptadas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas además del resguardo del depósito de garantía antes mencionado, de la cédula personal con respecto a los licitadores no vecinos de la plaza y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta desde esta fecha hasta las once del día 2 de Junio próximo y desde las once a las once y media de dicho día ante el

Tribunal de subasta, pero no serán admitidas hasta las once y media del referido día.

Melilla, 19 de Abril de 1923.—El General Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales, con fecha de ... para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de edificio para Escuela General y Técnica, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su más exacto cumplimiento por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando en cumplimiento de lo prevenido resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial (estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha contribución).

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

Lugar, fecha y firma del proponente.

S—836

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEVILLA

Debiendo contratarse en virtud de la Real orden de 26 de Junio último (R. O. núm. 142) que aprueba el presupuesto de las obras que comprende la segunda subasta para la construcción de un cuartel de nueva planta para un Regimiento de Caballería en terrenos del campo de instrucción de Pineda en la Plaza de Sevilla (presupuesto aprobado por Real orden de 31 de Enero de 1920), con sujeción a los pliegos de condiciones legales, facultativas, económicas y generales aprobados por Real orden de 5 del actual, comunicada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención civil de Guerra y Marina, y habiendo sido acordado en Consejo de Ministros el gasto correspondiente al contrato para la ejecución de las obras por Real decreto de 23 de Marzo último (D. O. número 67), los que se encuentran de manifiesto en esta Comandancia, todos los días no feriados, desde las ocho a las once, se convoca por el presente a una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, a las once horas, en el despacho del Sr. Coronel Ingeniero Comandante, debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta que las proposiciones han de sujetarse en un todo al modelo que se estampa a continuación y han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite de estas obras es de un millón setecientas setenta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

tas y cincuenta céntimos (1.776.752,50) y la garantía para tomar parte en la subasta de ochenta y ocho mil ochocientas treinta y siete pesetas y sesenta y tres céntimos (88.837,63).

Sevilla, 20 de Abril de 1923.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Navarro.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ..., con cédula personal de ... clase que se acompaña, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas, bajo las cuales se desea contratar la construcción del segundo grupo de obras del Cuartel de Caballería en la plaza de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... tantas pesetas, tantos céntimos (en letra precisadamente).

Y para que sea válida esta proposición son conjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4 y 5 del pliego de las legales.

(Fecha y firma del proponente.)

S—183

#### GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Habiéndose dado por terminado, en virtud de Real orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 20 del mes de Marzo próximo pasado, el contrato de arrendamiento de los locales en que están instaladas actualmente la Prevención y demás dependencias del Cuerpo de Seguridad de esta capital, y teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y en cumplimiento de la Real orden ya citada, se anuncia a concurso, el arrendamiento de otro edificio o locales, señalándose el plazo de veinte días para la presentación de proposiciones y con arreglo a las siguientes bases:

1.º Se abre un concurso entre los propietarios para el arriendo de un edificio o locales con destino a Prevención del Cuerpo de Seguridad de Bilbao, que tenga la capacidad suficiente para el emplazamiento de los despachos necesarios para oficinas, sala de armas, calabozos, almacén y cuarto de descanso para los guardias y reúna las condiciones de higiene, emplazamiento y decoro precisos al objeto a que se destina.

2.º El plazo de arrendamiento será indefinido, entendiéndose prorrogado *interim* por alguna de las partes no se denuncie con tres meses de anticipación.

3.º El precio máximo de arrendamiento se fija en la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación a la partida consignada para estas atenciones en los presupuestos respectivos.

4.º El concursante se obliga a llevar a cabo por su cuenta en el edificio que ofrezca las obras indispensables de adaptación a las necesidades del servicio a que se destina, sin que en ningún modo puedan afectar éstas a los muros o tabiques de carga, ni por lo tanto, a la solidez del edificio.

5.º A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización por la distribución de piezas y demás obras de reforma y adaptación a que se refiere la base anterior.

6.º En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones sean necesarias y las obras de conservación, así como las reclamadas por la higiene que la acción del tiempo y uso a que se destina el edificio hagan indispensables.

7.º Toda oposición o resistencia por parte del propietario a la ejecución de las obras a que se refiere la base anterior llevará aparejada en cualquier tiempo la posesión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8.º El Estado se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, anunciándolo con tres meses de anticipación, siempre que el traslado de dichas dependencias se haga a edificios propiedad del Estado, Provincia o Municipio, o por modificación de los servicios en forma que el local resulte inadecuado, sin que ello dé derecho al propietario a reclamar indemnización ni alquileres posteriores a la fecha en que se desaloje la finca.

9.º Formalizado el expediente de concurso, el Gobierno civil informará sobre cada una de las proposiciones presentadas dentro del plazo, remitiéndolas a la Dirección general de Orden público.

10.º Aprobada la proposición que resulte más ventajosa se entenderá el contrato, siendo los gastos del mismo, el de las copias necesarias y el de la inserción del anuncio de cuenta del propietario y entendiéndose que el contrato empezará a regir desde el momento en que se formalice el acta oportuna de entrega del edificio, una vez ejecutadas las obras de reforma y adaptación que se consideren necesarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo presentarse las proposiciones en las oficinas de este Gobierno civil y en el plazo arriba indicado.

Bilbao, 21 de Abril de 1923.—El Gobernador, José Antonio Ubierna.

S—837

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en la Dirección general de Administración y Ayuntamiento de esta capital el día 4 de los corrientes para ejecutar las obras de pavimentación de las calles de Zamora, San Pablo, Doctor Risco, García Barrado, Quintana y Plazas Mayor, del Pocha Iglesias y de los Barrios, de esta ciudad de Salamanca, y acordado por S. E. en la sesión celebrada por aquél el día 5 de los corrientes, anunciar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primeramente celebrada, por el presente anuncio se convoca a segunda subasta para la ejecución de las mencionadas obras

de pavimentación, la cual tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año con arreglo a las bases y condiciones insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Marzo del año en curso.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán o sobre cerrado en el Negociado u Oficina correspondiente de la Dirección general de Administración en las horas de diez a tres y en la Secretaría Municipal de Salamanca durante las mismas horas, desde el siguiente día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que se verifique la subasta, presentándose, por separado el resguardo provisional del depósito hecho, importante 55.066 pesetas y 93 céntimos, y la cédula personal del ejercicio corriente del proponente.

Los interesados podrán examinar el proyecto en las horas de diez a tres en la Dirección general de Administración, y en las de nueve a tres en la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, 16 de Abril de 1923.—El Alcalde, Federico Anaya.

S—631

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Maestra con servicios interinos perteneciente al grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 22 de la lista de esta Sección.—Doña María M. Bofill Ortúla, se le adjudica la Escuela de Pruit, vacante el 19 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Nota.—Este nombramiento es el tercero que se expide para la Escuela de Pruit, debido a que la primeramente nombrada, doña Marcelina Gario, según oficio de la Sección de Lérida, había fallecido, y la segunda, doña Castora Salazar, según telegrama de ayer, fué nombrada anteriormente por la Sección de Canarias.

Otra.—Con el fin de que la enseñanza no quede abandonada, se expide inmediatamente este nombramiento, que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Barcelona, 19 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal

P—2604

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quien

nes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 760 de la lista de la Dirección.—D. Ceferino Mata y Acea; se le adjudica la Escuela de Indego, Ayuntamiento de Indego y Villandiego, vacante el 13 de Abril de 1923. El anteriormente nombrado, falleció.

Número 761.—D. Antonio F. Maldonado Pérez; se le adjudica la de Quintanilla de Sotoscueva, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, de nueva creación.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Cuyos nombramientos se hacen atendiendo a las necesidades de la enseñanza, publicándose en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos, 20 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacaille.

P—2607

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁCERES

Maestro del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado en el día de la fecha.

Número 67 de la lista de esta Sección.—D. Arturo Durán Machuca; se le adjudica la Escuela Nacional mixta de Relamosa, anejo de Cabanillas del Castillo, vacante en 9 de los corrientes.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de la ley Electoral.

Cáceres, 20 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—2617

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CADIZ

Habiendo quedado vacantes durante el periodo electoral varias Escuelas nacionales en esta provincia y siendo de urgencia atender a su provisión, en atención a los intereses de la enseñanza, por el presente anuncio se hace constar que se han expedido los siguientes nombramientos interinos para las plazas que se mencionan.

##### De niñas.

Para Jerez de la Frontera, doña Agueda Juana García y doña Luisa Niza Blanco.

Para San Fernando, doña Aurora Bonora Tejada y doña Angeles Machado Arrabal.

##### De niños.

Para Utrique, D. Jesús Muñoz de la Calle.

Para Cádiz, D. José González Fernández.

Para Ceuta, D. Enrique Díaz Sánchez.

Para Olvera, D. Jacinto García Beltrán.

Para Castellar, D. Manuel Corozo Ulsano.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Cádiz, 19 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mandiño.

P—2616

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado en esta fecha.

Número 383 de la lista de la Sección.—D. Cipriano Alonso González; nombrado para la Escuela de Limodre, Ayuntamiento de Feou, Es segundo nombramiento.

La Coruña, 18 de Abril de 1923.—El Jefe, Julián Amo.

P—2632

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 295 de la lista de la Sección.—D. José Antonio Nicolás García; se le adjudica la Escuela de Bóliga, Ayuntamiento de Idem, vacante en 16 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 27 de Junio de 1919.

Cuenca, 20 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—2624

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Siendo de urgente necesidad la provisión de unas Escuelas nacionales de esta provincia, con esta fecha he acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Zeilo M. Gamboa Rodríguez, para la Escuela de Alhama, número 2; y

D. José Estévez Ruiz, para la de Zújar, ambos con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los referidos Maestros deberán tomar posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo de ocho

días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID; previéndoles que, la aceptación del nombramiento es obligatoria, sin que se admita excusa ni pretexto alguno, quedando tan solo exceptuados del deber de seguir el destino para que han sido nombrados en el caso de estar desempeñando otra Escuela, lo que deberá justificarse debidamente.

Quedando adscritos que de no servir las Escuelas que les han correspondido, se les aplicará la sanción que determina la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 2 de Marzo de 1922, inserta en el *Boletín Oficial del Ministerio* de 28 de dicho mes.

Se hacen estos segundos nombramientos para las mismas Escuelas, por estar sirviendo en otras provincias los que se nombraron con fecha 19 del actual.

Granada, 18 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—2629

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra interina del grupo C a quien ha correspondido ser nombrada en propiedad, con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 8 de la lista de la Sección.—Doña María del Pilar Arnau Guillérez; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Torremocha del Pinar, vacante en 12 de Abril de 1923.

Observación.—No se ha nombrado a doña María Gertrudis González Ortiz, que figura con el número 7, por tener limitada su petición a determinadas Escuelas de esta provincia, que no son la vacante que se adjudica.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 19 de Abril de 1923. El Jefe de la Sección, José Román.

P—2628

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Habiendo sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de Motrico, número 1 de esta provincia, D. Apolinar García Hevia Menéndez, con fecha 9 de Marzo próximo pasado, nombramiento que le correspondió por figurar en el grupo C, con el número 209, resultando que ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la posesión, sin que ésta haya tenido lugar, según me comunica con esta fecha el Sr. Alcalde de aquella villa, y considerando lo establecido en la Real Orden de 2 de Marzo de 1922, esta Sección da de baja a D. Apolinar García Hevia Menéndez en las

listas de interinos con derecho a la propiedad.

San Sebastián, 20 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julio Acha. P—2657

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Con esta fecha han sido nombrados Maestros propietarios los siguientes del grupo C.:

Número 811.—D. Orosio Armandáriz, para Primajas.

Número 814.—D. José Ayuso García, para Santibáñez de la Lomba.

*Nombramientos interinos.*

Doña Filomena Alvarez Rodríguez, para Tonin.

D. Gervasio Bartolomé Sevilla, para Astorga.

D. José Alvarez López, para La Faba.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

León, 20 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Miguel Brayo. P—2633

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 315 de la lista de la Sección.—D. Manuel Hilario Sánchez Carcedo; se le adjudica la Escuela de Coulo, Ayuntamiento de Barreiro, de nueva creación definitiva.

Número 316.—D. Francisco Barreiro Figueroa; se le adjudica la Escuela de Lideira, Ayuntamiento de Villamea, de nueva creación definitiva.

Son quintos nombramientos.

Se publicó la lista en la Gaceta de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 16 de Abril de 1923.—El Jefe accidental, Evaristo Grande. P—2635

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de D. Felipe Vázquez Fariña, vecinos de Pontevedra, por débitos de contribución urbana, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 13 de Abril actual la siguiente:

"Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho los herederos de D. Felipe Vázquez Fariña sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajena-

ción en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, Oficina recaudatoria, calle de Sarmiento número 39, Pontevedra.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa compuesta de planta alta y baja, fechada actualmente con el número 32, antes con el 25, sita en la calle de la Compañía, de esta capital, la cual mide 130 metros cuadrados, que limita: derecha, entrando, casa de Juana Cordeira, hoy herederos de Luis Lorenzo Cobas; izquierda, Mariano Carballo Cao, hoy sus herederos; frente, calle de la Compañía, por donde tiene su fachada y entrada principal, y espalda, calle de las Flores; valorada para la subasta en 3.825 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existien títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescripta en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono, si resulta sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Pontevedra, 14 de Abril de 1923.  
El Agente ejecutivo, José Paz Corbacho. P—2654

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

D. Ignacio León Mayor, Alcalde constitucional de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Casimiro Jiménez Sánchez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Luis Jiménez Tutor, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Clemente y de Macaria; nació en Aguilar de Río Alhama, provincia de Logroño, el día 11 de Febrero de 1878, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de casado, y de oficio tejedor, al ausentarse hace veinte años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Jiménez Tutor, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aguilar del Río Alhama, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ignacio León Mayor. M—2221

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

D. Pedro Calero Luanco, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en los expedientes que se tramitan en esta Alcaldía para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos Francisco Aullón Pérez, padre del mozo del reemplazo de 1921, Bernabé Aullón Sánchez, hijo de Francisco y de Josefa, número 2 del sorteo; José Castellón Oller, de Diego y de Lueta, número 98 del reemplazo de 1922, y José Martínez García, padre del mozo Diego Martínez Tafala, hijo de José y de Francisca, número 130 del sorteo y reemplazo actual, al objeto de las pruebas de excepción del servicio en filas que los asiste, resulta afirmativo los indicados casos, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército se publicará el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Aguilas, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Calero. M—2230

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito Necesario número 1.545, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1913 a favor de D. Manuel Serrano Gavara, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza, para responder en concepto de fianza de don Manuel Serrano Fernández, para el cargo de Procurador, importante pesetas nominales 7.500 en títulos de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, C. Martín.

X—1115

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 12.760 acciones nominativas de a 1.000 pesetas nominales, completamente desembolsadas, serie C, números 87.241 a 100.000, emitidas por la Compañía Transmediterránea. Dichas acciones sólo pueden ser poseídas por españoles y no pueden ser transferidas a extranjeros mientras las leyes españolas no lo permitan y entre tanto será menester para su transferencia la aprobación de la Comisión ejecutiva de la Compañía. Los títulos representativos de las propias acciones son cortados de libros talonarios, forman parte de la serie C, con numeración correlativa del 87.241 al 100.000, están fechadas en Barcelona a 25 de Noviembre de 1916, llevan 82 cupones número 19 a 100 para el cobro de dividendos, y vienen autorizados con el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente y Secretario del Consejo de Administración y de un Consejero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 18 de Abril de 1923.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—1118

**LA HIDRAULICA REQUEWENSE**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	1.867,03
Atornillamiento de aguas... 127.710,62	
Canal número 1.....	419,17
Idem número 2.....	4.363,78
Mobiliario .....	260,59
Acciones en depósito en garantía gestión.....	12.500
Banco de España.....	9.900
Valentín García Tena.....	4.859,85
Cruz Laguna.....	5,71
Gastos de constitución a amortizar .....	1.369,77
Beneficios: Saldo deudor....	14.986,50
<b>Suma el Activo.....</b>	<b>178.261,02</b>

**PASIVO**

<b>Capital:</b>	
1.250 acciones en circulación, a 125 pesetas nominales .....	161.250
Consejeros de Administración: Su cuenta de acciones .....	12.500
Idem de id.: Su cuenta.....	2.500
Laguna Hermosos.....	400
Fondo de reserva.....	1.605,02
<b>Suma el Pasivo.....</b>	<b>178.261,02</b>

Valencia, 14 de Abril de 1923.—El Presidente, Joaquín Navarro.

X—1120

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD**

El día 1.º de Mayo próximo, a las diez de la mañana, y en el local social de la Compañía en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 24, segundo, se procederá ante el Notario D. Dimas Adánez y Horecajuelo, al sorteo de los 3.601 Bonos de Renta 6 por 100 de la Compañía que, de acuerdo con las condiciones de creación, deben ser amortizados en el corriente año de 1923; lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de los Bonos desea asistir al referido sorteo.

Madrid, 25 de Abril de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1114

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD**

El día 1.º de Mayo próximo, a las diez de la mañana, y en el local social de la Compañía en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 24, segundo, se procederá ante el Notario D. Dimas Adánez y Horecajuelo, al sorteo de las 999 obligaciones 6 por 100 de la Compañía que, de acuerdo con las condiciones de creación, deben ser amortizadas en el corriente año de 1923; lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de las obligaciones desea asistir al referido sorteo.

Madrid, 25 de Abril de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1113

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, 20.000 Bonos emitidos por la Compañía Energía Eléctrica de Cataluña, de a 500 pesetas, al 6 por 100 anual pagadero por trimestres en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, deben ser amortizados por todo su valor nominal en el primer sorteo y con una prima del medio por ciento por cada año que haya transcurrido en los sorteos ulteriores, en un plazo de veinte años, a contar desde 1920, celebrándose el primer sorteo en Diciembre de dicho año y el último en igual mes de 1939, reservándose empero la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización. Los títulos de dichos Bonos son cortados de libros talonarios, con numeración correlativa del 49.001 al 69.000, llevan 63 cupones número 20 a 82 para el cobro de intereses desde 30 de Junio de 1923 a 31 de Diciembre de 1938, están fechados en Barcelona a 14 de Junio de 1919, y vienen autorizadas con las firmas del Presidente y de un Administrador o Delegado del Consejo de Administración.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 18 de Abril de 1923.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany.

X—1117

**TIPOGRAFICA RENOVACION**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a los artículos 13, 15, 28 y demás concordantes de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 5 del próximo Mayo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Larra, número 8.

En dicha Junta se discutirá acerca la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo a los artículos de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos se advierte a los Sres. Accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán presentar el día de la celebración de la Junta sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que los tuvieren depositadas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás María de Urgoiti.

X—1121

**BANCO CENTRAL**

Balance general al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
<b>I.—Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España.....	19.144.723,39
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	28.355,87
Bancos y Banqueros.....	26.260.588,12
	<u>45.433.667,38</u>
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	85.278.570,04
Idem id. a mayor plazo.....	"
Títulos:	
Fondos públicos.....	13.239.553,82
Otros valores.....	4.788.424,86
	<u>104.306.351,72</u>
<b>III.—Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria.....	23.985.524,67
Idem varios a la vista.....	11.505.190,78
Idem a plazo.....	14.107.910,23
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	15.965.596,43
	<u>65.564.222,11</u>
<b>IV.—Inmuebles</b> .....	6.892.793,97
<b>V.—Mobiliario e instalación:</b>	
Muebles y material.....	1.412.809,02
Gastos de constitución e instalación.....	3.488.681,08
	<u>4.901.490,10</u>
<b>VI.—Accionistas</b> .....	
<b>VII.—Acciones en cartera</b> .....	140.000.000
<b>VIII.—Sucursales</b> .....	52.466.942,08
<b>IX.—Cuentas de orden y diversas</b> .....	27.646.603,28
	<u>446.912.070,64</u>
<b>X.—Valores nominales (Depósitos)</b> .....	316.154.671,09
<b>TOTAL</b> .....	<u>763.066.741,73</u>
<b>PASIVO</b>	
<b>I.—Capital</b> .....	200.000.000
<b>II.—Fondo de reserva:</b>	
Estatutario.....	450.924,13
Voluntario.....	3.000.000
	<u>3.450.924,13</u>
<b>III.—Acreedores:</b>	
Acreedores a la vista.....	77.523.590,14
Idem hasta el plazo de un mes.....	2.525.045,86
Idem a mayores plazos.....	50.605.442,61
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	17.455.551,32
	<u>147.809.629,90</u>
<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.</b>	802.834,13
<b>V.—Aceptaciones</b> .....	436.392,42
<b>VI.—Sucursales</b> .....	45.756.312,50
<b>VII.—Cuentas de orden y diversas</b> .....	41.153.193,90
	<u>446.912.070,64</u>
<b>VIII.—Reservante:</b>	
Ejercicio de 1921.....	122.986,29
Beneficio de 1922.....	7.679.797,37
	<u>7.802.783,66</u>
<b>IX.—Valores nominales (Depositantes)</b> .....	316.154.671,09
<b>TOTAL</b> .....	<u>763.066.741,73</u>

El Jefe de Contabilidad, J. López.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, César Jiménez Arenas

X—1116

**SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA**

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	3.000.000
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.204.193,17
Precios urbanos.....	3.120.874,93
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.488.691,75
Idem id. extranjeros.....	1.097.294,39
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	2.450.716,25
Idem id. de id. extranjeras.....	46.511,47
	<u>5.983.210,77</u>
<b>Valores en depósito:</b>	
Fianzas de comisionados.....	83.566
Valores Montepío.....	221.319
	<u>304.885</u>
Mobiliario y placas.....	121.464,25
Reservas de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	3.462.598,32
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	1.431.491,69
Comisiones descontadas; Totalmente amortizadas.....	
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	
Primas pendientes de cobro.....	222.297,04
Compañías reaseguradas: Saldos deudores.....	3.289.941,53
Agencias extranjero.....	511.867,10
Otros deudores.....	61.153,03
	<u>4.085.258,70</u>
<b>TOTAL</b> .....	<u>21.933.830,73</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscripto.....	5.000.000
Reserva estatutaria.....	1.000.000
Idem para fluctuación de valores.....	431.050,85
Idem para créditos de dudoso cobro.....	57.850
Idem para operaciones a liquidar.....	1.430.135,31
Fondo para eventualidades.....	1.000.000
Idem para liberación del capital.....	100.000
<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	5.935.412,65
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	710.320
	<u>6.665.732,65</u>
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	
Reaseguradores: Saldo acreedor.....	4.738.590,29
Depósitos en garantía.....	160.851,08
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	25.696,50
Montepío para el personal de la Compañía.....	368.915,54
Otros acreedores.....	110.431,39
Eccedente.....	894.577,12
	<u>6.608.460,92</u>
<b>TOTAL</b> .....	<u>21.933.830,73</u>
<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias—1922.</b>	
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.661.553,66
Deducida la porción reasegurada.....	5.871.529,73
	<u>2.790.023,93</u>

Pesetas.

	<i>Pesetas.</i>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
Gastos de producción.....	429.284,63
Idem generales.....	678.652,75
Comisiones de cobro.....	1.913.536,62
Bonificación por reaseguros aceptados .....	2.801.978,81
Contribuciones e impuestos.....	347.231,25
	<u>6.170.314,06</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	9.246.678,46
Reservas abonadas a varias Compañías.....	430.670,11
Cambios .....	265.876,28
	<u>9.943.224,91</u>
<b>RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE 1922</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	5.955.412,05
Deducida la porción reasegurada .....	3.462.598,33
	<u>2.492.814,32</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	710.320
	<u>3.203.134,33</u>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Mobiliario .....	9.091,20
Cartera adquirida.....	20.000
	<u>29.091,20</u>
Aumento reserva operaciones por liquidar.....	243.474,07
Saldo acreedor.....	894.577,12
	<u>1.137.051,19</u>
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.273.839,56</b>

	<i>Pesetas.</i>
<b>HABER</b>	
Saldo ejercicio anterior.....	42.915,31
<b>RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	5.960.178,28
Deducida la porción reasegurada .....	3.329.935,03
	<u>2.630.243,25</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	708.466,80
	<u>3.338.710,05</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	16.262.328,31
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>	
Renta líquida de la propiedad inmueble .....	98.551,35
Cupones, intereses y dividendos.....	197.145,57
	<u>295.496,92</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	21.045,37
Beneficios en pólizas.....	2.263
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	3.311.247,54
	<u>3.534.002,81</u>
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.273.839,56</b>

Aprobados en Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, celebrada en 17 de Abril de 1923.—El Secretario, Félix de Broca. X-4112

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.